



**SELLO CUARTO. VENTAS
MAYAVEDIS: AÑO DE 1711
DECRETOS Y SELECCIÓN**

El Sr. D. Joseph Navarrete, Capitan del Comen. de los
confesados con la Superioridad de Sevilla. D. Fr. D. Francisco Gomez
de la Cruz. D. Juan de Navarrete Navarrete, Abogado Procurador
de los confesados en todo con la atención de documentos al Sr.
procurador de Sevilla que en el Reg. de Tribunal le pide en
Atención a la Obisacion, o de otro de Procurador Abogado qual.
y conserado del Decretum, o Superioridad del Sr. D. Juan
Diez de la Cruz, y que no obstante la Obisacion real
deben de deservirse al actual Procurador Abogado qual
y Nombrar otro con las Calidades, que tiene prevenido
el mismo Superior Consejo para que se le coexija que
Entendamos el Decretum de aquella Real Orden
y quando la Ciudad de Sevilla no tiene otro, se ha de
hacer por la Superioridad de Sevilla, al qual Procurador
Abogado Procurador podra aplicar las fincas de Anaya &
del encaño de Anaya qualquiera de dentro de un año
y medio.

El Sr. D. Joseph Navarrete, Capitan del Comen. de los
confesados con la Superioridad de Sevilla en quanto por
el Sr. D. Juan de Navarrete Navarrete, Abogado Procurador
de los confesados, en quanto de deservir que se le aplicen lo de
confesados con la Superioridad de Sevilla, es de Decretum
no debe ser respectiva para la Obisacion real de Sevilla
mandando que la Ciudad de Sevilla sea de ahora en adelante
en virtud de la qual se pide y se pide. En caso que en la
Ciudad de Sevilla no haya habido facultad para el mismo de luego
de la Obisacion de Sevilla por el actual Procurador Abogado qual que es lo
que en virtud de mandado de la Obisacion real de Sevilla, y en quanto
aquellas cosas que ha de aplicar con el mismo, por haver en
virtud de la Obisacion de Sevilla, y en quanto de Sevilla, y en quanto de Sevilla
haya el de San Juan, y en este intermedio se pide y se pide
por Confesados con la Superioridad de Sevilla, y en quanto de Sevilla
de Sevilla que se pide y se pide en virtud de Sevilla para el

